GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic
INTERVENCIÓN GENERAL
c/ De la Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

"INSTITUT VALENCIÀ D´ART MODERN"

Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en colaboración con la firma de auditoría Auren Auditores SP, S.L.P.

Ejercicio 2022

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2023

CSV:AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD

DICTAMEN EJECUTIVO

CSV:AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD

1. Introducción.

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado al Instituto Valencià d'Art Modern, en adelante, IVAM en colaboración con la firma de auditoría AUREN AUDITORES, S.P., S.L.P. en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2023 (en adelante, Plan 2023).

El presente informe tiene carácter definitivo. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

2. Datos básicos de la entidad auditada.

Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	*Entidad de Derecho Público de la Generalitat Valenciana.*
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015)	*Sector público administrativo.*
Conselleria de adscripción	*Conselleria d´Educació, Investigació, Cultura i Esport.*
Norma de creación	*Ley 9/1986, de 30 diciembre, por la que se crean los Entes de Derecho Público "Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematográfia y Música" "Instituto Valenciano de Arte Moderno.*
Objeto/fines institucionales (resumen)	*Desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en cuanto concierne al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, siendo funciones del mismo el constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno, así como todas las funciones museísticas asociadas con esta función; organizar y llevar a cabo actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno.*
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	*100%*
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	*Presupuesto de gastos de carácter estimativo y vinculante.*
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	*Administración Pública.*
Órgano de contratación de la entidad	*Gerente (artículo 12 Ley 1/2018 de 9 de febrero de la Generalitat, reguladora de l´Institut Valencià d´Art Modern).*

CSV:AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD

3. Objeto y alcance.

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han realizado en todos sus aspectos significativos conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

El análisis de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllos.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

El Consejo Rector, como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo se ha centrado, en relación con la auditoría de cumplimiento, en el análisis de las áreas de personal, contratación, encargos a medios propios, encomiendas de gestión y convenios.

Asimismo, se ha realizado un análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la tesorería de la entidad.

La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, indemnizaciones por razón de servicio y otras percepciones e indemnizaciones por cese. En relación con las provisiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- ✓ Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público,
- ✓ Puestos de carácter temporal: la existencia de autorización previa de la Conselleria con competencia en hacienda y sector público
- ✓ Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad de la entidad auditada como consecuencia de su pertenencia al sector público, en función del requerimiento emitido al efecto por parte de la Intervención General (artículo 132.3 de la LHPSPIS).

El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2022, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.

CSV:AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD

4. Valoración y conclusiones.

De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por el IVAM durante al ejercicio 2022:

4.1.- Personal.

Valoración favorable con observaciones.

La gestión económico-financiera en el área de personal, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado debilidades y/o deficiencias que se considera carecen de la significación suficiente como para afectar a la valoración expresada y que se exponen en las conclusiones siguientes:

- La Entidad no cuenta con un auditor interno contraviniendo lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.

- En varias comisiones de servicio analizadas no se cumple con la normativa interna en materia de indemnizaciones por razón de servicio del IVAM, Circular 1/2020, que establece la obligación del trabajador de solicitar autorización de la comisión con una antelación de al menos 5 días hábiles en viajes nacionales y 10 días hábiles en internacionales.

Cuadro resumen del área de PERSONAL:

		POBLACIÓN (*)		MUESTRA	
Claves del modelo 190	**Concepto**	**Nº**	**Importe**	**Nº**	**Importe**
A	Rendimientos del trabajo	75	2.480.878,97 €	2	74.604,82 €
L01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje exceptuadas de gravamen	28	14.408,50 €	2	2.685,34 €
L05	Indemnizaciones por despido o cese exentas	0	0,00 €	0	0,00 €
F,G,H,I subclaves L diferentes L01 y L05	Otros rendimientos abonados a perceptores de Clave A	4	1.035,62 €	0	0,00 €
	TOTAL	107	2.496.323,09 €	4	77.290,16 €

(*) Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT: "Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual."

	POBLACIÓN (*)		MUESTRA	
Concepto	**Nº perceptores**	**Importe**	**Nº**	**Importe**
Altas de personal	10	195.311,48 €	2	74.009,57 €
Dietas, indemnizaciones y otras percepciones satisfechas a personal de la entidad no exentas de tributación	0	0,00 €	0	0,00 €
Indemnizaciones y/o finiquitos a personal de la entidad no exentas de tributación.	6	13.557,67 €	1	6.805,31 €
TOTAL	16	208.869,15 €	3	80.814,88 €

(*) Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro anterior de información extraída del modelo tributario 190.

CSV:AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD

4.2.- Contratación.

Valoración favorable con salvedades.

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos y/o limitaciones, que se exponen en las conclusiones siguientes:

- En el procedimiento negociado sin publicidad analizado, la Entidad no ha dejado evidencia de si se ha llevado a cabo una negociación efectiva con los licitadores ni el intento de la misma.

- Se ha detectado que persiste el uso de la contratación menor para atender necesidades recurrentes y que persisten los supuestos en los que se contrata la misma necesidad con un mismo proveedor por importe acumulado superior al umbral de la contratación menor.

- En algunos expedientes de contratación menor la Entidad acude al límite previsto en el artículo 118 LCSP. Se sigue incumpliendo lo dispuesto en la LCSP dado que la determinación del valor estimado no tiene en cuenta el método de cálculo regulado en la norma (artículo 101 LCSP), no se determina el objeto del contrato en atención a las necesidades de la entidad (artículo 99 LCSP) y éstas no se cuantifican adecuadamente, acudiendo directamente al umbral cuantitativo y temporal de la figura del contrato menor. Igualmente, se sigue acudiendo a la contratación menor para cubrir necesidades que no son puntuales.

Cuadro resumen del área de CONTRATACIÓN:

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Contratos mayores	20	3.659.849,48 €	6	2.281.775,31 €
Contratos modificados	853	3.024.506,16 €	8	108.157,76 €
Contratos prorrogados	3	20.104,00 €	0	0,00 €
858	11.036.006,99	165.607,14 €	1	140.749,20 €
Contratos excluidos	0	0,00 €	0	0,00 €
TOTAL	879	6.870.066,78 €	15	2.530.682,27 €

4.3.- Encargos a medios propios personificados, encomiendas de gestión y convenios.

Valoración favorable con observaciones.

La gestión económico-financiera en el área de encargos a medios propios personificados, encomiendas de gestión y convenios, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado debilidades y/o deficiencias que se considera carecen de la significación suficiente como para afectar a la valoración expresada y que se exponen en las conclusiones siguientes:

- Se ha detectado que el certificado sobre la conformidad respecto a la ejecución y liquidación del convenio analizado (143/2021) se ha emitido en junio de 2023, por tanto, fuera del plazo establecido en el artículo 13 Decreto 176/2014.

Cuadro resumen del área de ENCARGOS, ENCOMIENDAS Y CONVENIOS:

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Convenios (no subvención)	7	281.714,49 €	1	102.291,00 €
TOTAL	7	281.714,49 €	1	102.291,00 €

4.4.- Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería.

CSV:AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD

Sobre la muestra de 10 cargos analizados, no se han detectado riesgos significativos en ninguna de las pruebas realizadas.

Cuadro resumen del área de OPERACIONES DE TESORERÍA

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Cargos registrados	858	11.036.006,99 €	10	2.447.481,31 €

4.5. Verificación de la información económico-financiera de la entidad auditada requerida por la IGG como consecuencia de su pertenencia al sector público.

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito conjuntamente por la Directora y el Gerente, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato, plazo y cauce requeridos.

- No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe.

5. Recomendaciones.

5.1.- Personal

- Deben realizarse las gestiones oportunas a la mayor brevedad para cubrir el puesto de Auditor Interno, obligatorio para la Entidad por disposición legal.

5.2.- Contratación

- En relación con la contratación menor, la Entidad debería planificar su actividad contractual, celebrando los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales y reservando el uso del contrato menor para satisfacer necesidades perentorias, no recurrentes y de escasa cuantía. La LCSP ofrece herramientas para poder llevar a cabo una reducción sistemática de la contratación menor, como los contratos de suministros y de servicios a precios unitarios, los sistemas dinámicos de adquisición, acuerdos marco y el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP.

- Igualmente, se debe licitar en un mismo expediente de contratación las necesidades que son comunes y recurrentes a las exposiciones que se efectúan; en particular nos referimos a los servicios de transporte de obras de arte, impresión de folletos, traducciones; pinturas, etc. que se ha constatado en la auditoría que no se licitan por un procedimiento abierto global, sino por procedimiento diferente para cada exposición (generalmente, por medio de contratos menores).

CSV:AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD

6.- Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores.

- La Entidad continua sin cubrir el puesto de auditor interno contraviniendo lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat. No obstante, en el Consejo Rector del día 30 de junio de 2023 se prevé la aprobación de las bases para el puesto de auditor interno. Será objeto de comprobación en el informe de auditoría del año siguiente.

- El IVAM mantiene un número elevado de contratos temporales, de modo que se advierte de la consecuencia legalmente prevista en caso de que se exceda de la duración máxima prevista en el Estatuto de los Trabajadores para esta modalidad contractual, convirtiéndose en indefinido el contrato temporal de acuerdo con el artículo 15 de dicha norma. En el ejercicio 2022 la Entidad ha recibido varias demandas de trabajadores por este motivo.

  No obstante, la Entidad está llevando a cabo grandes esfuerzos a fin de proceder a la estabilización del empleo público y a fecha actual hay varias OPEs abierta que se encuentran en fase de realización de pruebas selectivas.

- En el área de contratación, persiste el uso frecuente de los contratos menores para atender necesidades recurrentes, así como la falta de evidencia de intento de negociación en los procedimientos negociados sin publicidad.

7 de julio de 2023

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

Firmat per Francisco Mondragón Peña el 07/07/2023 10:21:31

Firma electrónica

FRANCISCO MONDRAGÓN PEÑA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmado por Ignacio Pérez López el 07/07/2023 10:46:05

Firma electrónica

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

CSV:AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=AE77QBBD:YB2S6LS5:UU276LRD